Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 8 DE ABRIL DE 2019

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 horas del día 8 de abril de 2019, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA, - 1er Teniente de Alcalde.
- D. JUAN JOSÉ MORO LÓPEZ - 2º Teniente de Alcalde
- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN - 3er Teniente de Alcalde
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO - 4º Teniente de Alcalde
- Dª RITA MARÍA GONZÁLEZ ALONSO - 5ª Teniente de Alcalde

Asisten también los Concejales Delegados D. RAMÓN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, D. MIGUEL ÁNGEL DÍEZ DE CELIS, Dª ELENA FERNÁNDEZ HONRADO y Dª ANA ROSA MORÁN ESTEBAN.

NO asiste, excusando su ausencia, el Sr. Alcalde D. JORGE PÉREZ ROBLES, por lo que **preside** la sesión el primer Teniente de Alcalde, D. RUBÉN SÁNCHEZ BELERDA y asiste como **secretario,** el Vicesecretario de la Corporación D. JORGE LOZANO ALLER.

Asisten también, para mejor informar de los asuntos a tratar D. Miguel Hidalgo García, Secretario municipal, Dª Ana María García Atienza, y D. Pablo Omar Pedreira García, Tesorero municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

0.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2019

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2019.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605.JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

No se producen intervenciones, quedando aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

1.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Hacienda** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Visto el Padrón de las tasas por Suministro de Agua potable y Alcantarillado, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL DIECINUEVE, que asciende a: **270.053,24€** (AGUA: 199.322,90€ IVA: 23.078,71€ ALCANTARILLADO: 31.406,74€ CONSEVACION CONTADOR: 13.396,26€ IVA: 2.848,63€), de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 1258/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo.

1º- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Primer Trimestre de 2.019** por un importe de: **270.053,24€.**

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de abril de 2019 al 24 de junio de 2019**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605.JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON
(Fecha y firma digital en el encabezamiento) >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Padrón de Agua y Alcantarillado correspondiente al **Primer Trimestre de 2.019** por un importe de: **270.053,24€.**

SEGUNDO.- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **22 de abril de 2019 al 24 de junio de 2019**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

2.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de Hacienda** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BASURA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.

Visto el Padrón de la tasa por Recogida domiciliaria de Basuras, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE del año DOS MIL DIECINUEVE**, que asciende a: **248.997,88 €,** de acuerdo con los datos proporcionados por: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA S.A.U al Negociado de Recaudación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), y del Decreto nº 1258/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la misma, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo.

1º- Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Primer Trimestre de 2.019:**

Nº Recibos: 6.932

Importe: 248.997,88 €

2º- Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **03 de mayo de 2019 al 05 de julio de 2019**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

3º- Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **07 de junio de 2.019.**

EL CONCEJAL DE HACIENDA
LAZARO GARCIA BAYON
(Fecha y firma digital en el encabezamiento) >>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO - Aprobar el Padrón de Basura correspondiente al **Primer Trimestre de 2.019:**

Nº Recibos: 6.932

Importe: 248.997,88 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SEGUNDO - Designar como periodo voluntario de cobranza desde el **03 de mayo de 2019 al 05 de julio de 2019**, ambos inclusive, así como realizar los trámites legales pertinentes para el cobro de los recibos correspondientes a dichas tasas.

TERCERO - Designar como fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, el día **07 de junio de 2.019.**

3.- SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE O1 DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2019 89, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.019, POR IMPORTE DE 4.299,50 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE "LOTE 01 SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINES", EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AGRO JARDÍN LEÓN, CON C.I.F. B-24451221.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de parques y jardines y servicios de aguas** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES Y SERVICIO DE AGUAS

ASUNTO: SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL **LOTE O1** DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 2019 89, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2.019, POR IMPORTE DE 4.299,50 €, IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE "LOTE 01 SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES PARA EL SERVICIO DE JARDINES", EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AGRO JARDÍN LEÓN, CON C.I.F. B-24451221.

Por la Concejalía de Parques y Jardines y Servicio de Aguas se presenta la siguiente propuesta:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 3 de Diciembre de 2.018, adoptó el acuerdo que se trascribe a continuación:

> ***PRIMERO.-*** *Aprobar el gasto total, por importe de 8.462,63 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre.*
>
> ***SEGUNDO.-*** *Adjudicar el* ***LOTE 01*** *del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre a la empresa* ***AGROJARDÍN LEÓN, S.L.****, con C.I.F. B-24451221, por importe de* ***4.299,50 € IVA incluido****, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.*
>
> *Los materiales a suministrar son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta económica presentada por el adjudicatario.*
>
> *El plazo máximo para el suministro será de* ***treinta días*** *desde la adjudicación del contrato.*
>
> ***TERCERO.-*** *Adjudicar el* ***LOTE 02*** *del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre a la empresa* ***DECOR ACEITOSA, S.L.****, con C.I.F. B-24574154, por importe de* ***4.163,13 € IVA incluido****, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.*
>
> *Los materiales a suministrar son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta económica presentada por el adjudicatario.*
>
> *El plazo máximo para el suministro será de* ***treinta días*** *desde la adjudicación del contrato.*
>
> ***CUARTO****.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.*

Considerando que con fecha 15 de Febrero de 2019 y registro de entrada AYTO/2019 2019/289, la empresa AGRO JARDÍN LEÓN, con C.I.F. B-24451221, adjudicataria del contrato, presentó factura nº 2019 89, de fecha 31 de Enero de 2.019, por importe de 4.299,50 €, IVA incluido, en concepto de "LOTE 01 suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines".

Resultando que en dicha factura consta conforme con firma digital del Técnico Municipal, de fecha 21 de Febrero de 2019.

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE O1** de la contratación del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 2019 89, de fecha 31 de Enero de 2.019, por importe de 4.299,50 €, IVA incluido, en concepto de "**LOTE 01** suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, AGRO JARDÍN LEÓN, con C.I.F. B-24451221.

El Concejal de Parques y Jardines y Servicio de Aguas,

Fdo.: D. Ramón Fernández Álvarez.
(Fecha y firma digital en el encabezado)>>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al **LOTE O1** de la contratación del suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 2019 89, de fecha 31 de Enero de 2.019, por importe de 4.299,50 €, IVA incluido, en concepto de "**LOTE 01** suministro de diversos materiales para el Servicio de Jardines", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, AGRO JARDÍN LEÓN, con C.I.F. B-24451221.

ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA.-

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2.018.

Se da cuenta de la propuesta de la **Concejalía de urbanismo, infraestructura, obras y alumbrado público** sobre el asunto de referencia, que obra en el expediente con el siguiente contenido:

<<PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2.018.

Por la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público se emite la siguiente propuesta:

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación de la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)".

Considerando el informe de la Técnico de Gestión de Contratación, que se trascribe:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2019, se aprobó el expediente de contratación de las obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", redactado por el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación.

Visto que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 08 de marzo de 2019, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Considerando el acta de la mesa de contratación de fecha 29 de marzo de 2019, que se trascribe:

<< ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA APERTURA DEL SOBRE "UNICO" –DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA-, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", FINANCIADO CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2.018, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Fecha y hora de celebración

29 de marzo de 2019 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Sala de Juntas

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jorge Pérez Robles, Alcalde

SECRETARIO

D. Miguel Eugenio Hidalgo Garcia, Secretario Municipal.

VOCALES

Dª. Ana Maria Garcia Atienza, Interventora.
D. José Luis Vales Robles, Ingeniero Municipal.

Reunidos en el lugar y fecha indicados anteriormente, los miembros de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares –en adelante PCAP-, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2019, y publicado el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado en la que se aloja el Perfil del Contratante, con fecha 08 de marzo de 2019, se procede a la valida constitución de la misma.

La presente licitación se ha configurado con medios electrónicos, a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACA)de acuerdo con lo señalado en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Una vez constituida la Mesa, se procede al desarrollo de la sesión con el siguiente:

Orden del día

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

De acuerdo con lo señalado en la Cláusula 16 del PCAP se procede verificar la documentación administrativa presentada por los licitadores con el siguiente resultado:

Licitador	***Fecha de presentación***	***Estado***	***Doc. Administrativa***	
			Dec. responsable	***DEUC***
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L - CIF: B32404972	*27/03/2019*	*Admitido*	*Cumple*	
CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L. - CIF: B-24369696	*25/03/2019*	*Admitido*	*Cumple*	
HORDESCON, S.L. - CIF: B32108334	*28/03/2019*	*Admitido*	*Cumple*	
OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L. - CIF: B24640419	*28/03/2019*	*Admitido*	*Cumple*	

Verificado lo anterior de acuerdo con lo señalado en el art 159.4 de la LCSP, se procede al descifrado y apertura de los archivos electrónicos presentados a través de la Plataforma de aquellas empresas que hayan sido admitidas, con el siguiente resultado:

Licitador	***Precio IVA Incluido***	***Importe Mejoras***
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L	*622.903,54*	*96.539,84*
CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.	*645.427,31*	*65.512,41*
HORDESCON, S.L.	*647.707,71*	*18.512,98*
OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.	*646.027,95*	*151.689,63*

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Según lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, en base a su calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación:

a) ***MEJORAS*** *a incluir en la oferta por cuenta del adjudicatario y sin coste para el Ayuntamiento, con un máximo de 95 puntos.*

Las mejoras son las relacionadas en el siguiente cuadro y desarrolladas en el ***SEGREGADO Nº 2. Deberán ofertarse siguiendo el orden de prelación en él señalado, de forma que no se podrá ofertar una mejora sin haber asumido todas las anteriores. En el supuesto de que un licitador ofertase las mejoras sin atender a dicho orden, solamente serán consideradas las que cumplan con el citado requisito, no valorándose el resto.***

Nº DE ORDEN	***CONCEPTO***	***VALORACIÓN ECONÓMICA***
1	*CALLE SALVADOR FERNÁNDEZ (NAVATEJERA)*	*18.512,98 €*
2	*CALLE LEÓN FELIPE (RENOV.*	*20.961,74 €*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

	RED ABASTEC. AGUA) (NAVATEJERA)	
3	*CALLE SAN ANTONIO (NAVATEJERA)*	*26.037,69 €*
4	*CALLE VILLA ROMANA (NAVATEJERA)*	*31.027,43 €*
5	*CALLE RÍO Y TRAVESÍA (VILLASINTA)*	*5.851,60 €*
6	*CALLE POZONES (VILLAOBISPO)*	*5.946,74 €*
7	*CALLE REPÚBLICA DOMINICANA (NAVATEJERA)*	*10.255,04 €*
8	*SENDA PEATONAL DESDE "CENSYRA" (VILLAQUILAMBRE)*	*12.428,76 €*
9	*CALLE LA IGLESIA (NAVATEJERA)*	*20.667,65 €*

Se otorgará 95 puntos al licitador que oferte el mayor importe, resultado de la suma de las valoraciones de las mejoras ofertadas de entre las relacionadas anteriormente, aplicándose a las restantes ofertas la puntuación directa proporcional atendiendo a una regla de tres simple directa.

*Y= (95/CTM)*X*

CTM= COSTE TOTAL DE LAS MEJORAS
X= VALOR TOTAL MEJORAS OFERTADAS POR EL LICITADOR
Y= PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

Estas MEJORAS serán por cuenta del adjudicatario y sin coste para el Ayuntamiento.

Los precios corresponden con la ejecución material, no estando contemplados ni los gastos generales, ni el beneficio industrial, ni el IVA.

b) ***Precio:*** *Se valorará con 5 puntos a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula (Se deberá de indicar como partida independiente el importe del I.V.A que deba soportar el Ayuntamiento).*

*Y= (POMB*5)/X*

POMB=PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
X=PRECIO OFERTADO POR EL LICITADOR
Y= PUNTUACIÓN DEL LICITADOR

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f) de la LSCP se procede a evaluar y clasificar las ofertas por la Mesa de Contratación con el siguiente resultado:

LICITADOR	***Puntuación precio***	***Puntuación mejoras***	***Puntuación Total***
ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L	*5,00*	*60,46*	*65,46*
CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.	*4,83*	*41,03*	*45,85*
HORDESCON, S.L.	*4,81*	*11,59*	*16,40*
OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.	*4,82*	*95,00*	*99,82*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

De acuerdo con lo señalado en el art. 149, 85 del RLCAP y en la Cláusula 18 del PCAP, que señala que "La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se llevará a cabo conforme dispone el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Para ello, se entenderá que el valor final de la oferta presentada por el licitador, se obtiene restando al precio ofertado, el importe de las mejoras por el ofertadas."

Por la Mesa se procede a comprobar si alguna oferta incurre en valores anormales o desproporcionados de acuerdo al artículo 149 de la LCSP y 85 del RLCAP, con el siguiente resultado:

Empresa	***Grupo 1***			
	PRECIO	*MEJORAS*	*SUMA*	*Desviación*
ASFAGAL	*622.903,54*	*96.539,84*	*526.363,70*	*-5,58%*
GONOSME	*645.427,31*	*65.512,41*	*579.914,90*	*4,03%*
HORDESCOM	*647.707,71*	*18.512,98*	*629.194,73*	*12,87%*
PELLITERO	*646.027,95*	*151.689,63*	*494.338,32*	*-11,32%*

Mínimo *494.338,32*
Promedio *557.452,91*

VALORACIÓN DE OFERTAS SEGÚN ART. 85 DEL RD 1098/2001 (OFERTAS TEMERARIA)

PRECIO MÁS BAJO

Empresa	***Grupo 1***			
	PRECIO	*MEJORAS*	*SUMA*	*Desviación*
ASFAGAL	*622.903,54*	*96.539,84*	*526.363,70*	*-1,34%*
GONOSME	*645.427,31*	*65.512,41*	*579.914,90*	*8,69%*
PELLITERO	*646.027,95*	*151.689,63*	*494.338,32*	*-7,35%*

Por último, se procede a la clasificación de las ofertas presentadas según el siguiente orden:

CLASIFICACIÓN	***LICITADOR***	***Puntuación precio***	***Puntuación mejoras***	***Puntuación Total***
1	*OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.*	*4,82*	*95,00*	*99,82*
2	*ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L*	*5,00*	*60,46*	*65,46*
3	*CONSTRUCCIONES GONOSME, S.L.*	*4,83*	*41,03*	*45,85*
4	*HORDESCON, S.L.*	*4,81*	*11,59*	*16,40*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3.- Propuesta adjudicación.

De acuerdo con lo señalado en el art. 159.4.f), y una vez valoradas y clasificadas las ofertas, y realizada la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación no excluido, se procede a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

Realizadas las comprobaciones oportunas se verifica que la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L., con CIF B24640419, ***CONSTA*** *inscrita en el ROLECE, tal y como exige el art. 159.4.a) y la Cláusula 12 del PCAP.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo señalado en el art. 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación Acuerda:

Único.- *Comunicar por vía telemática y requerir a la empresa* ***OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L., con CIF B24640419****, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde desde el envío de la correspondiente comunicación, presente la siguiente documentación a través de la plataforma:*

1. *Acreditar la* ***solvencia económica y financiera*** *por cualquiera de los siguientes medios:*

   a) *Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito del servicio objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación del original o copia autentica de la declaración del resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido presentada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (modelo 390), en el que se deduzca un volumen de negocio anual del licitador por importe igual o superior al valor estimado del contrato.*

   b) *Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe de 300.000 €.*

2. *Acreditar* ***la solvencia técnica*** *(Art. 88 LCSP 2017), por cualquiera de los siguientes medios:*

   - *Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.* ***Se deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes citado, un importe anual igual o superior al valor estimado del contrato.***

   - *Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.*

     Para la ejecución de la obra la empresa deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal:
     Un jefe de obra con titulación técnica (Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico).
     Un encargado de obra con experiencia (al menos en una obra).
     Un oficial de primera.
     Un peón especialista.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Forma de acreditación: *Se deberá acompañar relación del personal, que, de resultar adjudicatario, será adscrito al servicio, incluyendo para su justificación Curriculum Vitae, vida laboral y/o títulos oficiales en función de lo exigido a cada candidato.*

3. *Documento acreditativo del alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la prestación objeto del contrato, junto con una declaración responsable firmada por el contratista de no haberse dado de baja en la matricula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no está obligado al pago del mismo.*

4. *Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

5. *Justificación de haber constituido garantía definitiva por importe de* ***27.695,22 €.***
   Esta garantía se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 109 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.
   Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de LA CAIXA ES56 2100 6903 3102 0000 1841, haciendo constar en el concepto ***"GARANTÍA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DE ASFALTADO 2018".*** *Posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

Presentada la garantía definitiva, en los casos en que resulte preceptiva, y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente. ***>>***

Resultando que con fecha 05 de abril de 2019 la empresa OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L., con CIF B24640419, ha presentado toda la documentación requerida y ha constituido garantía definitiva por importe de 27.695,22 €, mediante aval bancario, comprobándose que la misma se ajusta a lo requerido por la mesa de contratación.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- *Adjudicar a la empresa* ***OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.****, con CIF B24640419, el contrato de las obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por importe de* ***646.027,95 €, IVA incluido,*** *y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el Segregado nº 2, por importe de 151.689,63 €.*

Las obras objeto de este contrato deberán dar comienzo al día siguiente de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutarán en el plazo de ***4 meses****.*

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Director facultativo de las obras.
La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

***SEGUNDO.-** Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.*

Es lo que se tiene el honor de informar, a salvo de mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del Decreto nº 2018/1258, de fecha 10 de septiembre de 2018, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.**, con CIF B24640419, el contrato de las obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por importe de **646.027,95 €, IVA incluido,** y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el Segregado nº 2, por importe de 151.689,63 €.

Las obras objeto de este contrato deberán dar comienzo al día siguiente de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutarán en el plazo de **4 meses**.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

El Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Alumbrado Público,

Fdo.: D. Rubén Sánchez Belerda.
(Fecha y firma digital en el encabezado)>>

Leída la propuesta no se producen intervenciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 273605 JCD23-DDX6D-TOTX2 8EE1A0CE899CB5D4329A7272A31A7041446B3485) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **OBRAS Y VIALES PELLITERO S.L.**, con CIF B24640419, el contrato de las obras contenidas en el Proyecto denominado "PLAN DE ASFALTADO 2018. SEGREGADO Nº 1 Y SEGREGADO Nº 2 (MEJORAS)", redactado por el Ingeniero de Caminos, C y P, D. Ángel Mancebo Güiles, por importe de **646.027,95 €, IVA incluido,** y la ejecución de todas las mejoras incluidas en el Segregado nº 2, por importe de 151.689,63 €.

Las obras objeto de este contrato deberán dar comienzo al día siguiente de la firma del Acta de comprobación del replanteo, y se ejecutarán en el plazo de **4 meses**.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo máximo de CINCO DÍAS a contar desde la fecha de contrato, y de acuerdo con las indicaciones de los Técnicos Municipales o Director facultativo de las obras.

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo (art. 153 LCSP 2017).

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación del contrato a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el Perfil de Contratante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 12:22 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,
P.A. el 1er Tte. de Alcalde

Fdo. Rubén Sánchez Belerda
(Fecha y firma digital en el encabezado)

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Jorge Lozano Aller
(Fecha y firma digital en el encabezado)